



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470 - 2022 - MPCP

Pucallpa, 18 de octubre del 2022

VISTO:

El Convenio Local N° 001-2019-MPCP; Convenio de Inversión para el financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto con CUI 2257561 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Empresa SHERIDAN ENTERPRISES SAC, autoriza su ejecución dentro del marco legal señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Informe N° 2572-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, contenido en el expediente externo N° 47564-2022 la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO) solicita financiamiento para emisión del 4° CIPRL, a fin de financiar el saldo a favor del contratista de acuerdo a la liquidación del convenio de proyecto: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, la percepción de mayores ingresos públicos se encuentra indicada en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes de acuerdo al siguiente Detalle:

PLIEGO:	Crédito Suplementario
	Rubro 19
301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	9,312.00
Total	9,312.00



Que, el inciso c) del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la directiva de Ejecución Presupuestal señala que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03-GL

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Promúlguese en Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del departamento de Ucayali para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 9,312.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	S/ 9,312.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	S/ 9,312.00
1.8.2.1.2.4. Certificados de Inversion Publica Regional y Local	<u>S/ 9,312.00</u>

TOTAL INGRESOS

S/ 9,312.00

EGRESOS:

En Soles

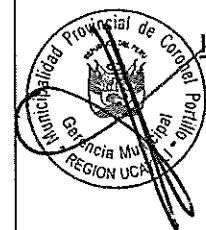
PROYECTO

Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Programa Presupuestal 0030	: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Proyecto 2257561	: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO de SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Tipo Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”:	S/ 9,312.00

=====

TOTAL, EGRESOS:

S/ 9,312.00





ARTÍCULO 2º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial